



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0465-2018-MPY

Yungay, 16 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0177-2018-MPY/07.11, de fecha 05 de julio del 2018, Informe Legal N° 166-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 12 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, el cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, misma que indica que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Orden de Prestación de Servicios N°164, de fecha 08 de febrero del 2017, la Municipalidad Provincial de Yungay realiza la contratación del Ing. Lenin Alarcón Sánchez, para el servicio de reformulación del Estudio de Pre Inversión denominado "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Energía Eléctrica Red Primaria y Red Secundaria 380 – 220V en los Sectores de Loma, Rayan, Mio, Masra y Tucuran de la Quebrada Ancash 01, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, mediante Carta Notarial N° 13-2018-MPY/02.20, de fecha 19 de abril del 2018, se le requirió al proyectista subsanar observaciones formuladas a la reformulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Energía Eléctrica Red Primaria y Red Secundaria 380 – 220V en los Sectores de Loma, Rayan, Mio, Masra y Tucuran de la Quebrada Ancash 01, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", concediéndole el plazo de 10 días. Dicha Carta fue notificada con fecha 17 de mayo del 2018;

Que, mediante Informe N° 177-2018-MPY/07.11, de fecha 05 de julio 2018, el Jefe de la División de Estudios manifiesta que el proyectista no se ha pronunciado con respecto a la carta notarial, por lo que recomienda la resolución de la Orden de Servicio N° 164-2017;

Que, según la Directiva N° 001-2017-MPY, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2017-MPY, de fecha 02 de febrero del 2017, en el numeral 14 establece lo siguiente: *a) En caso que el proveedor incumpla las condiciones de la entrega del bien o de la prestación del servicio, se le requerirá mediante carta simple suscrita y/o a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la orden de compra o de servicio;*

Que, también es aplicable al presente caso, el Código Civil, específicamente el Artículo 1371, que establece: "La resolución deja sin efecto un contrato valido por causal sobreviniente a su celebración";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0465-2018-MPY

Que, en el presente caso, mediante la Orden de Prestación de Servicios N° 164, de fecha 08 de febrero del 2018, la Municipalidad Provincial de Yungay realizó la contratación del Ing. Lenin Alarcón Sánchez, para el servicio de reformulación del Estudio de Pre Inversión denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Energía Eléctrica Red Primaria y Red Secundaria 380 – 220V en los Sectores de Loma, Rayan, Mio, Masra y Tucuran de la Quebrada Ancash 01, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; pero resulta que el mencionado profesional ha incumplido sus funciones conforme al Informe N° 177-2018-MPY/07.11, de fecha 05 de julio del 2018, del Jefe de la División de Estudios, pese a que vía conducto notarial se le ha requerido el cumplimiento de sus funciones, consistente en el levantamiento de observaciones formuladas al Estudio; por lo que es procedente dejar sin efecto legal la Orden de Prestación de Servicios N° 164, en aplicación de la Directiva N° 01-2017-MPY. En cuanto a la penalidad por el incumplimiento de sus funciones, no es posible determinar el mismo, por cuanto no se ha previsto tal situación en la orden de servicio suscrito por el consultor;

Que, mediante Informe Legal N° 166-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 12 de julio del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones – Obras de la Municipalidad opina, que es procedente emitir acto resolutive dejando sin efecto legal la Orden de Servicio N° 164, de fecha 08 de febrero del 2017, por el que la Municipalidad Provincial de Yungay realizó la contratación del Ing. Lenin Alarcón Sánchez, para el servicio de reformulación del Estudio de Pre Inversión denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Energía Eléctrica Red Primaria y Red Secundaria 380 – 220V en los Sectores de Loma, Rayan, Mio, Masra y Tucuran de la Quebrada Ancash 01, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por haber incumplido sus obligaciones contractuales y en atención al Artículo 1371° del Código Civil. Debiendo notificarse vía carta notarial;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Orden de Prestación de Servicios N° 164, de fecha 08 de febrero del 2017, mediante la cual se contrató al Ing. Lenin Alarcón Sánchez, para la reformulación del Estudio de Pre Inversión denominado "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Energía Eléctrica Red Primaria y Red Secundaria 380 – 220V, en los Sectores de Loma, Rayan, Mio, Masra y Tucuran de la Quebrada Ancash 01, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; por haber incumplido sus obligaciones contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Lenin Alarcón Sánchez, División de Estudios, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL